



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

ANEXO QUE HA DE REGIR EL PROCESO PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PEONES DE OBRA Y MANTENIMIENTO, EN RÉGIMEN LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO,

1.- OBJETO.

El objeto del presente anexo es la creación de una Bolsa de Empleo para la contratación en régimen laboral con carácter temporal de personal para peones de obra y mantenimiento en este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso. En lo no regulado específicamente en este documento, se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador de la Bolsa de Empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal de Villarejo de Salvanés.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos señalados en el artículo 5 del Reglamento regulador de la bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal de Villarejo de Salvanés y del artículo 56 de R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y que son los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos países en los que se hayan celebrado Tratados Internacionales por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente a efectos laborales.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. La documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta a efectos del baremo, deberá ser aportada mediante el formulario de autobaremación del Anexo III. Cuando el aspirante indique la suma de puntos por alguno de los criterios que forman parte de la baremación, deberá aportar original o copia compulsada, según el caso:

- a) En Experiencia laboral en el sector privado, el certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

- b) En Experiencia laboral en el sector público, certificado de servicios prestados expedido por la institución pública en la que se prestaron los servicios.
 - c) Formación específica: Título relacionado con la albañilería o el mantenimiento de instalaciones expedido por la entidad o centro docente que impartió el curso oficial.
 - d) Formación académica: Título académico expedido por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma o autoridad competente.
 - e) Discapacidad: Informe médico específico de la situación de la discapacidad emitido por la Consejería de Sanidad o autoridad competente.
 - f) Criterios socioeconómicos: Documento expedido por el SEPE donde conste que el aspirante se encuentra en situación activa como demandante de empleo, así como la fecha desde que se inició esta situación.
- 3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

6.- CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL CONCURSO

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso que consistirá en la calificación y valoración, conforme al baremo indicado en el artículo 8 del Reglamento regulador de la bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal, de los méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes, no pudiendo calificarse méritos no acreditados o los acreditados de forma indebida.

La Comisión de Selección será la encargada de valorar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes.

7.- NORMAS SUPLETORIAS.

Para lo no previsto en las presentes Bases específicas o interpretación de las mismas, se aplicarán las disposiciones legales de general aplicación.

En Villarejo de Salvanés, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde - Presidente,
Jesús Díaz Raboso

